Acuerdo para la primera mon-
dada y segunda

En la Villa de Mula en diez dias del
Mes de Marzo mil ochocientos Sesenta
y Seis años los Señores D. Juan Bautista
y Molina y Luna Jimenez Sanz Alcal-
des Ordinarios, D. Rodrigo de Zarzosa Borruel Co-
dor de Cano y Procurador Sindico General, D. Fer-
nando Antonio Miñana, D. Juan Perez Molina
y Alonso Cuadrados Regidores, y D. Joaquin
Dionisio Enriquez Alguacil mayor, Capitulares del
Concejo, Justicia y Vecinos de esta Villa, estan-
do Juntos en su Ayuntamiento como han de hacer,
y con el fin de hacer y tratar lo infrascrito Dixeron q
Teniendo Hecha, y proyectada, el que se execute la
primera monda de la Acequia mayor de esta Vi-
lla, para que las aguas que vienen por ella bajen
sin detencion alguna, y que los hacendados, logren
Del beneficio de sus fincas, y de quienes, dando los
los Riegos correspondientes, a los Arbolados, y
demas que se acostumbran en la Huerta de es-
ta Villa, y que para el expresado fin, se haga
del cultivo, y gastos de el bien comun, en
q estan todos ynteresados esta Villa para el Te-
go de los Sementeros, que hayen ella, haciendo
Dron las mandas, que primeros, y antiguos dexa-
ron republiquen en la Plaza publica de esta Villa
y demas partes hacen mencion dichas que todos los
los Terminos de ella, de qualquiera modo, calidad
Condicion que sea, por todas las emanoquenie
ne, hagan, manden hacer los Brazales, y Brazale
tes Regaderos de la Huerta de esta dicha Villa, segun
un Pozuelo confrontante, y estan las partes que
se acostumbra, abriendo a pala de Legon, sin que
por ello se cause daño, atteniendo, para poner